



E.S.E. Hospital San Rafael

NIT: 890203551-8

Concepción - Santander.

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR "CONTRATAR LOS SERVICIOS COMO TECNOLOGO EN RADIOLOGIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TOMA DE RADIOGRAFÍAS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS DENTRO DEL PROCESO DE APOYO DIAGNOSTICO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – SANTANDER."	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA	ENERO 01 DE 2026
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA

De conformidad con las facultades previstas en el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria, conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Resolución 054 de 2024, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – SANTANDER, (Estatuto Interno de Contratación), Artículo 14 del Decreto 1876 de 1994, modificado por el Artículo 10 del Decreto 139 de 1996, Ley 1122 de 2007 y la resolución 5185 de 2013 lo que implica que la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 rige únicamente y en forma optativa las cláusulas excepcionales allí consagradas.

La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCIÓN - SANTANDER es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 100 de 1993, al Manual de Contratación Interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicione.

El objeto de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN es la prestación de servicio de salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCIÓN - SANTANDER es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 100 de 1993, al Manual de Contratación Interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicione.

El objeto de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN es la prestación de servicio de salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Dentro de los servicios de salud que brinda la institución se encuentra habilitado el servicio de Rayos X, a través del cual se atiende a los usuarios de los regímenes subsidiado y contributivo de las EPS y regímenes especiales que cuentan con contrato de prestación de servicios con nuestra ESE y los particulares que demandan el mismo.

Los servicios básicos asistenciales en salud de la ESE Hospital San Rafael de Concepción, solicitan que en la planta de personal no se cuenta con un tecnólogo en dicha área, por tanto es indispensable contratar los servicios de un TECNÓLOGO EN RADIOLOGIA que supla las necesidades de personal, siendo una persona idónea para el desarrollo de este cargo, por tanto se da la necesidad de contratar personal de apoyo para garantizar la prestación de los servicios de salud a los usuarios en especial los relacionados con la atención de los beneficiarios del régimen subsidiado y acciones extramurales.

Para La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION se hace necesario desarrollar el uso de la sala de rayos x y otras herramientas semejantes para la atención a los pacientes, y para garantizar la atención adecuada, oportuna y con calidad de los usuarios requiere contar con los servicios de una TECNÓLOGO EN RADIOLOGIA para el desarrollo del proceso de atención.

En virtud de lo anterior, se realiza el presente estudio previo para la contratación de los servicios de un TECNÓLOGO EN RADIOLOGIA, ya que es dicho profesional quien debe suplir las necesidades de personal, además existen funciones asistenciales de vital importancia. la E.S.E. de acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto y en el Manual de Contratación de la E.S.E, a la cuantía y en virtud del principio de transparencia, el presente proceso corresponde al de contratación directa.





E.S.E. Hospital San Rafael

NIT: 890203551-8

Concepción - Santander.

De acuerdo a lo anterior es necesario contratar la prestación del servicio de apoyo a la gestión de un Tecnólogo En Radiología con la experiencia e idoneidad que demanda el desarrollo las actividades de toma de radiografías e imágenes diagnosticas dentro del proceso de apoyo diagnóstico de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – SANTANDER, que presta sus servicios a los habitantes del Municipio.

1.1. MARCO LEGAL

Se procede a laborar el estudio previo de conformidad con lo estipulado en el CAPITULO III PROCESO CONTRACTUAL, “Art 17.1 Estudios y documentos previos” del Manual de Contratación de E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION – SANTANDER.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS COMO TECNOLOGO EN RADIOLOGIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TOMA DE RADIOGRAFÍAS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS DENTRO DEL PROCESO DE APOYO DIAGNOSTICO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – SANTANDER

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

❖ Soporte Técnico

La Empresa Social de Estado Hospital San Rafael de Concepción (Santander) requiere contratar mediante contrato de Prestación de Servicios de un (1) Tecnólogo En Radiología, para que desarrolle las siguientes actividades relacionadas con los servicios de salud:

1. El desarrollo de las actividades contratadas, se realizará de conformidad con el ejercicio de la profesión de Tecnólogo En Radiología y las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.
2. Suministrar y poner al servicio del CONTRATANTE, su capacidad normal de trabajo, así como su habilidad, destreza, conocimientos y pericia en el desempeño de las actividades propias del cargo y en las anexas y complementarias de la misma, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones del CONTRATANTE o de sus representantes, observando en el desempeño de sus actividades el cuidado y diligencia necesarios.

Actividades

Para efectos del presente contrato el CONTRATISTA se compromete para con EL CONTRATANTE a desempeñar en forma exclusiva las funciones aquí señaladas así:

1. Tomar exámenes radiológicos adaptándose a las nuevas tecnologías y cumpliendo con los estándares de calidad requeridos.
2. Desarrollar actividades de apoyo al servicio de Rayos x, de acuerdo a las guías, protocolos, manuales de procesos y procedimientos establecidos en la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – SANTANDER.
3. Realizar la toma de estudios de radiología en las diferentes áreas
4. Prestar los servicios en concordancia con las necesidades de horas/proceso que se requieran para cubrir adecuadamente las diferentes áreas, de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad y con los profesionales requeridos por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – SANTANDER, de acuerdo al cronograma de turnos establecidos.
5. Brindar en forma puntual, oportuna y eficaz la atención que demande cada paciente, dando un trato cordial y humanizado.
6. Comunicar previamente al paciente los procedimientos e intervenciones, los riesgos y complicaciones que pueden surgir durante el procedimiento y el debido cuidado
7. Diligenciar la planilla de atención de usuarios de la toma de imagen.
8. Registrar usuarios y estudios tomados a la planilla diaria.
9. Enviar imágenes al área de urgencias y hospitalización.
10. Garantizar la oportunidad en la toma de los estudios de acuerdo a los indicadores establecidos en los procesos y procedimientos del área.

Carrera 2 # 5-14/22

www.hospitalsanrafaelconcepcion.gov.co



hosrafa@yahoo.com.co

Tel: 310-4785921

“La calidad del servicio no es un logro, sino un hábito”



E.S.E. Hospital San Rafael

NIT: 890203551-8

Concepción - Santander.

11. Cumplir con las jornadas de atención en los días y horarios que se coordine por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – SANTANDER.
12. Conocer y aplicar los estándares del Sistema Integral de Gestión de la Calidad correspondientes al servicio
13. Preparar los medios de contraste para el proceso radiográfico.
14. Proteger debidamente a los pacientes a fin de evitar radiaciones innecesarias.
15. Velar por la adecuada calibración de los equipos con el fin de obtener un procedimiento correcto.
16. Velar por el cumplimiento de las normas de protección radiológica.
17. Velar por el cumplimiento de las normas de asepsia recomendadas por la Institución.
18. Informar oportunamente al Jefe Inmediato cualquier anomalía que se presente en el servicio.
19. Realizar la limpieza de los equipos de trabajo al término de la jornada laboral.
20. Mantener y dejar en completo orden el puesto de trabajo.
21. Velar por un manejo cuidadoso y responsable de los elementos de trabajo
22. Atender y responder de manera amable, respetuosa y oportuna las solicitudes verbales generadas por los usuarios de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – SANTANDER.
23. Participar en la coordinación de las auditorías de calidad.
24. Participar en la aprobación de los cambios y/o modificación en los procesos corporativos y documentación del sistema cuando sea requerida su participación.
25. Coordinar la elaboración de planes de calidad que de solución a las no conformidades en los procesos.
26. Desarrollar e implementar el sistema de gestión en su área de responsabilidad.
27. Asegurar el cumplimiento de la legislación.
28. Asegurar la mejora continua y la disminución de los peligros y riesgos.
29. Reportar todos los accidentes e incidentes de su área de influencia y participar en la implementación de acciones o planes de mejoramiento.
30. Participar en la identificación de peligros y riesgos.
31. Reportar peligros nuevos identificados.
32. Aplicar las normas de bioseguridad y cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios implementado por la ESE en la ejecución de los procedimientos.
33. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el CONTRATANTE relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad del CONTRATISTA en la atención de los usuarios.
34. Garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante el tiempo de la duración del contrato.
35. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer las alternativas de solución.
36. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del CONTRATANTE bajo su uso (fonendoscopios, tensiómetros, equipo de órganos y demás) so pena de responder como CONTRATISTA, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita aplicable en cada caso.
37. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
38. Responder por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener indemne a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION.
39. Prestar sus servicios personales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad.
40. Participar en campañas educativas a nivel hospitalario sobre los riesgos de radiación.
41. Velar por el cumplimiento de los derechos del usuario. Cumplir con el reglamento interno de trabajo y demás disposiciones, apoyando y acatando las directrices que señale la gerencia del CONTRATANTE y las necesidades del servicio.

❖ Soporte Económico

Para la estimación del valor se tuvo en cuenta:

- Las condiciones de los servicios requeridos.
- Las actividades a desarrollar
- Se tuvieron en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la empresa.

Con fundamento en lo anterior se estima el presupuesto oficial en la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$ 21.000.000) M/CTE.

Carrera 2 # 5-14/22

www.hospitalsanrafaelconcepcion.gov.co



hosrafa@yahoo.com.co

Tel: 310-4785921

"La calidad del servicio no es un logro, sino un hábito"



E.S.E. Hospital San Rafael

NIT: 890203551-8

Concepción - Santander.

Soporte Presupuestal

Existe en el Presupuesto de la E.S.E. Hospital San Rafael de Concepción (Santander), los recursos disponibles correspondientes al presupuesto de gastos de la vigencia 2026.

Supervisión:

La supervisión deberá desarrollar todas las facultades y funciones asignadas en el CAPITULO TITULO IV denominado INSPECCION Y VIGILANCIA, artículo 57 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael de Concepción (Santander), adoptado mediante acto administrativo Resolución N. 054 del 25 de octubre de 2024, la cual será ejercida por:

COMPONENTE	RESPONSABLE
Técnico Administrativo E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – SANTANDER	El Contratante para ejercer la vigilancia en la ejecución del presente contrato, designa a TULIA LILIANA BARAJAS LIZCANO como supervisor del contrato, quien deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, presentar los informes a que haya lugar en desarrollo del objeto contractual, conceptuar sobre los incumplimientos del contratista en sus obligaciones, comprobar el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, controlar las vigencias de las garantías y su aprobación legal, constatar los requisitos previos para la legalización y ejecución contractual, mantener actualizado el archivo de documentos legales, modificaciones o ampliaciones del contrato, estudiar el clausulado del contrato para establecer su cumplimiento, suscribir la liquidación de los contratos y las actas necesarias, preparar los documentos requeridos para la liquidación del contrato y entregar la certificación de cumplimiento del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Atendiendo a la naturaleza, cuantía y contenido del Contrato a celebrarse, y en atención al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100/93, y al manual de contratación de la entidad, se deberá seleccionar el Contratista a través de una contratación directa y aplicando las normas del derecho privado, bajo la modalidad de contrato prestación de servicios.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Según el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto general de la contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilitación e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Además, la Resolución 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la Protección social, fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten un estatuto de contratación que rija su actividad contractual. Esta resolución fue modificada por la Resolución 1440 del 15 de agosto de 2024 en sus artículos relacionados con la fase de planeación, fase de selección y adecuación de reglamentos de contratación a los lineamientos establecidos en la presente resolución.

En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su manual de contratación.

Adicionalmente, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, se estableció que las juntas directivas de las ESES deben adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y de la Protección social. Acuerdo 022 de 8 de octubre de 2024 Estatuto Contractual de la E.S.E. Hospital San Rafael de Concepción (Santander). Pero, además, que en toda Empresa Social del Estado ha de adoptarse un Manual de Contratación.

En observancia de los parámetros anteriores, la Gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael de Concepción (Santander) expidió el Manual de Contratación de la entidad mediante Resolución N. 054 del 25 de octubre de 2024, el cual se señala en el CAPITULO III PROCESO CONTRACTUAL. Se dará aplicación a la siguiente modalidad de contratación:





E.S.E. Hospital San Rafael

NIT: 890203551-8

Concepción - Santander.

19.1 CONTRATACIÓN DIRECTA: Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta. La E.S.E. adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales enlistadas a continuación, aun cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, la ESE, obteniendo mínimo una oferta, con base en los resultados del estudio previo referido en el presente Estatuto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de CIENTO (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV.

Dado que el presente proceso contractual no supera la cuantía establecida como límite para la utilización del procedimiento descrito anteriormente, la oficina Jurídica recomienda que el mismo se lleve a cabo por la modalidad de INVITACION, teniendo en cuenta que en todos los casos en que se pretenda celebrar un contrato que no supere dicha cuantía expresada en SMLMV.

Dado que el presente proceso contractual no supera la cuantía establecida como límite para la utilización del procedimiento

Todo esto enmarcado dentro de las normas generales de selección objetiva que establece: EL DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA: "es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la Empresa Social del Estado, y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva".

La Gerente se encuentra facultada para llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Mediante este proceso de contratación se deberá buscar dar cumplimiento a los fines de la Entidad y garantizar la prestación de estos servicios teniendo en cuenta la calidad técnica y humana, así como la rentabilidad social que asegure la autofinanciación de la entidad.

Por lo anterior, deberá proceder la E.S.E. Hospital San Rafael de Concepción (Santander), a disponer de los recursos necesarios para atender dicha contratación.

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

TIPOLOGIA DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

PLAZO DE EJECUCION: Seis (06) meses.

FORMA DE PAGO: pago se realizará de forma mensual, en 20 turnos, cada uno por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$175.000) MCTE; para el pago se requiere el perfeccionamiento y cumplimiento del objeto contractual y recibido a entera satisfacción por la Gerencia, previa presentación de informes de ejecución y de la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, expedición de la certificación de cumplimiento del supervisor y presentación de factura o documento equivalente, conforme a los periodos de pago que ha programado la Entidad.

LUGAR DE EJECUCION: Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Concepción (Santander)

EXCLUSION DE RELACION LABORAL

Por tratarse de contratación de un proceso, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral con el contratante en el cumplimiento del contrato, por tanto, no habrá lugar al cobro de prestaciones sociales, ya que el valor pactado envuelve todos los costos que conlleve la ejecución del objeto del contrato.

PERFIL DEL CONTRATISTA:

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas con domicilio en Colombia, consideradas legalmente capaces para participar en licitaciones, procesos contractuales o concursos y para celebrar contratos con La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION-SANTANDER, que

Carrera 2 # 5-14/22

www.hospitalosanrafaelconcepcion.gov.co



hosrafa@yahoo.com.co

Tel: 310-4785921

"La calidad del servicio no es un logro, sino un hábito"



E.S.E. Hospital San Rafael

NIT: 890203551-8

Concepción - Santander.

tenga las competencias profesionales para prestar los servicios como Tecnólogo en radiología, en el primer nivel de atención y este en capacidad de llevar a cabo la ejecución de las actividades requeridas por la institución.

❖ **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Para la celebración de este contrato no se requiere llevar a cabo invitaciones públicas u obtener previamente varias ofertas. Pero si es necesario entrar a verificar la capacidad jurídica para contratar, la satisfacción de unas exigencias mínimas de idoneidad y experiencia del oferente que haya de ser seleccionado directamente como contratista.

En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características del servicio que se requiere, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:

a. **Idoneidad:** Por medio de la cual la supervisión del proceso deberá verificar la obtención del título como Tecnólogo en radiología y/o certificación académica de terminación de programa.

b. **Experiencia:** Para lo cual se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse experiencia específica en la realización de labores y/o actividades similares o equiparables sea en el sector público o privado.

❖ **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

El interesado deberá acompañar su Hoja de Vida con:

- 1.- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural
- 2.- Certificado de Antecedentes Judiciales vigentes
- 3.- Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría vigentes
- 4.- Certificados responsables fiscales – Contraloría vigentes
- 5.- Hoja de vida convencional y de la Función Pública
- 6.- Estudios realizados y/o experiencia relacionada
- 7.- Registro Único Tributario RUT

6. ANALISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Considerando la cuantía a contratar del presente proceso y la forma de pago la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN NO exigirá la Constitución de Póliza de Garantía de Seriedad de la propuesta, consagrada en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para el caso de los participantes y para el caso de contratista seleccionado tampoco se exigirá garantía alguna de acuerdo al mandato del Artículo 3.5.7 del Decreto – Ley 734 de 2012.

7. ÁREA PRESUPUESTAL – JURÍDICA.

ESTUDIO ECONÓMICO

Se ha realizado un presupuesto oficial para realizar este contrato de prestación de servicios de Tecnólogo Rayos x, con base en el mismo se pueden solicitar recursos por valor de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$ 21.000.000) M/CTE.**

ESTUDIO JURÍDICO

- El presente proceso de contratación administrativa está orientado por normas de derecho privado y el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael de Concepción (Santander), en la modalidad de contratación directa.
- Es deber de la E.S.E. Hospital San Rafael de Concepción (Sder.) cumplir con los requisitos de orden jurídico, técnico, administrativo y presupuestal que ordena el estatuto de contratación administrativa y demás normatividad legal para contratar el servicio objeto de este estudio, además de suplir una necesidad y contribuir a la prestación de un servicio público, para lo cual debe expedir el certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2024.
- La gerente está autorizada para contratar.



E.S.E. Hospital San Rafael

NIT: 890203551-8

Concepción - Santander.

8. FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 18 del Manual de Contratación de la Entidad, adoptado por la Resolución 054 de octubre 25 de 2024, el presente proceso contractual será dado por Contratación Directa y por tanto se debe realizar INVITACIÓN PRIVADA. En tal sentido, la oferta económica deberá ajustarse al presupuesto oficial y la propuesta deberá cumplir con los requisitos habilitantes que se señalen en la respectiva invitación.

La oferta más favorable será aquella, que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Resulta claro que la oferta más favorable debe ser el resultado de la ponderación de factores técnicos y económicos, y en el caso de la presente contratación, la mejor oferta se seleccionara atendiendo elementos de calidad y precio.

9. CONCLUSION

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para contratar los servicios profesionales de un Tecnólogo en radiología; resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

En constancia se firma en la E.S.E. Hospital San Rafael de Concepción (Santander) al primer (01) día del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

TULIA LILIANA BARAJAS LIZCANO

Técnico Administrativo

Vo. Bo. Aspectos Técnicos y Financieros

YURANNY LIZBET SAENZ ARANGO

Asesora Jurídica Externa

Vo. Bo. Aspectos Jurídicos

Elaboró Estudio Previo: Yuranny Lizbet Saenz Arango – Asesora Jurídica Externa
Revisó Aspectos Técnicos y Presupuestales: Tulia Liliana Barajas Lizcano – Técnico Administrativo
Revisó Aspectos Jurídicos: Yuranny Lizbet Saenz Arango – Asesora Jurídica Externa

